



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 3-No. 003-2018

Quito D. M., 22 de enero del 2018

Doctor, PhD.
Fernando Sempértegui
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente. -

Señor Rector:

La Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 22 de enero del 2018, conoció su sumilla inserta en la Resolución No. RCJ. SO.1 No. 001-2018 de 9 de enero del 2018 de esta Comisión, en la que se solicitó envié del Proyecto de Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad Central del Ecuador – CEAD.

Al respecto, la Comisión Jurídica Permanente **RESOLVIÓ**: que en el **Proyecto de Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad Central del Ecuador**, en el Título **DISPOSICIÓN GENERAL**, se incorporen los siguientes numerales:

“3.- La CEAD tendrá competencia para instruir y sustanciar sumario en contra de un docente, siempre que los hechos considerados como faltas hayan ocurrido dentro del término de 90 (noventa) días contados desde la fecha en que se puso en conocimiento del señor Rector para que ejerza la iniciativa prevista en el Art. 167 del Estatuto Universitario.

4.- Para efecto de instruir sumario administrativo en contra de estudiantes, se consideran como tales, a los que se hallan matriculados a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico, manteniendo tal condición hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación, conforme lo determinado en el Art. 34 de la vigente codificación del Reglamento de Régimen Académico.”

Devuelvo los originales de la RESOLUCIÓN No. RCJ. SO.1 No. 001-2018, oficio No. CEL –UC-104-17 de 6 de julio del 2017 y Proyecto de Reglamento de Régimen Disciplinario de la Universidad Central del Ecuador.

Atentamente,


Dr. Ramiro Acosta Cerón
SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA

Andy

